



RESOLUCIÓN N.º

26 FEB 2010

“Por medio de la cual se reconoce a los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014”

Hoja No. 1 de 8

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le han sido conferidas, en especial las contempladas en el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C y los Decretos Distritales 558 de 2006, 627 de 2007, 455 de 2009 y la Resolución 484 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de noviembre de 2006, el Honorable Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo N.º. 257 mediante el cual dispuso la Reforma Administrativa de este Distrito Capital y en su Artículo 91 determinó la transformación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de lo anterior, mediante el referido Acuerdo se reorganizó la estructura administrativa del Distrito Capital y se conformó, entre otros, el Sector Cultura, Recreación y Deporte, del cual hacen parte la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como Entidad rectora del Sector y las Entidades Adscritas a la misma, como son, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y la Entidad Vinculada Canal Capital.

Que dicha reforma administrativa está encaminada al reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de los y las habitantes del Distrito Capital y por este motivo debe integrar de manera armónica las actuaciones de las Entidades Públicas Distritales en los Campos del Arte, la Cultura, el Patrimonio, la Recreación y el Deporte.

Que de conformidad con las Políticas Culturales 2004-2016, la Reforma Administrativa y el Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2004 - 2008 se hizo necesario reformular y modernizar el Sistema Distrital de Cultura en correspondencia con los cambios culturales de la ciudad y garantizar mecanismos para su transformación permanente.





RESOLUCIÓN N.º

72
26 FEB 2010

“Por medio de la cual se reconoce a los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014”

Hoja No. 2 de 8

Que mediante el Decreto Distrital 558 de 2006 el Alcalde Mayor de esta ciudad, determinó el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 1º del Decreto en mención, dispone que el objeto de la Secretaría es “orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”.

Que a su vez, los literales g) y u) del Artículo 2º ibídem, señalan como funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte las de “Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura, de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos” y “Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Cultura y desarrollar las competencias y demás funciones previstas en el Decreto 221 de 2002”, respectivamente.

Que el Decreto Distrital 221 del 31 de mayo de 2002 “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Cultura”, fue derogado expresamente por el Decreto Distrital 627 del 28 de diciembre de 2007 “ Por medio del cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”, adicionado por el Decreto 083 de marzo 27 de 2008.

Que el numeral 11.4, del artículo 11, del Decreto 627 de 2007, faculta a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para reglamentar el proceso de elección de los representantes a los Consejos del Sistema.

Que el Decreto Distrital 455 del 15 de octubre de 2009 modificó, adicionó y reglamentó el Decreto 627 de 2007, en especial lo relacionado con los aspectos de estructurar y definir el periodo, la conformación y el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.





RESOLUCIÓN N.º 72

26 FEB 2010

“Por medio de la cual se reconoce a los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014”

Hoja No. 3 de 8

Que el día 23 de octubre de 2010, la Secretaría de Despacho de esta Entidad, expidió la Resolución N.º. 484, mediante la cual reglamentó el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio y las Mesas Culturales de Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y dictó otras disposiciones pertinentes sobre el tema.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir del mes de octubre de 2009, convocó públicamente a toda la ciudadanía y en especial a aquellos que intervienen en los campos del arte, la cultura y el patrimonio en el Distrito Capital, a participar en el proceso de elección y conformación de los Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital, así: 19 Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, 6 Consejos Distritales en las Áreas Artísticas, 9 Consejos Distritales de Cultura de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y el Consejo Distrital de Equipamientos Culturales.

Que con el fin de divulgar, orientar, convocar e inscribir a la comunidad para la realización del referido proceso de elección, esta Entidad a partir del 23 de octubre y hasta al 24 de noviembre de 2009, efectuó en las diferentes localidades de esta ciudad, reuniones informativas en las que participaron personas naturales y representantes de organizaciones sociales y culturales.

Que así mismo, dicho proceso, fue ampliamente divulgado a través de medios masivos de comunicación, tales como avisos en Prensa, Radio y Televisión, al igual que mediante material impreso como Cartillas Informativas, Plegables, Afiches y Carteles.

Que para surtir el proceso de inscripción de los electores y candidatos a los Consejos en comento, se habilitaron 38 puntos en diferentes espacios de 19 de las 20 localidades del Distrito, un punto de inscripción en la sede de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, un punto en la sede de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y un punto en la sede principal de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La fecha de cierre establecida para esta etapa, fue el día 24 de noviembre a las 4:30 p.m.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-CP-GRF-V.01-07/04/09

RESOLUCIÓN N° 72
26 FEB 2010

“Por medio de la cual se reconoce a los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014”

Hoja No. 4 de 8

Que por hechos de orden público, no se pudo adelantar el proceso de inscripción y elección en la Localidad Rural de Sumapaz, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, adelantará las acciones correspondientes, en coordinación con la Alcaldía Local de Sumapaz para adelantar el proceso de inscripción y elección del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de dicha localidad, en el marco del Decreto Distrital 455 de 2009 y la Resolución 484 del mismo año.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 484 de 2009, la elección de los Representantes de la comunidad a los referidos Consejos, se adelantó a través de las Jornadas de Elección constituidas para tal efecto, por votación directa el día 29 de noviembre de 2009 de 8:00 a.m a 4:30 p.m y en las fechas definidas para los sectores específicos, de conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 7° de la mencionada Resolución y en los sitios dispuestos para tal fin, así:

CONSEJO	SECTOR	FECHA	HORA	LUGAR
Consejo Distrital de Literatura	Organizaciones Promotoras de Lectura	2 de diciembre de 2009	10:00 am	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Consejo Distrital de Arte Dramático	Salas de Teatro	3 de diciembre de 2009	2:00 a 4:00 pm	Asociación de Salas Concertadas
Consejo Distrital de Música	Organizaciones gremiales o asociaciones de profesionales en el área de música	9 de diciembre de 2009	11:00 am	Gerencia de Música, Orquesta Filarmónica de Bogotá
Consejo Distrital de Arte Audiovisuales	Canales comunitarios	9 de diciembre de 2009	9:00 am a 12:00 m	Sala Oriol Rangel – Planetario Distrital
Consejo Distrital de Patrimonio Cultural	Instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas o dimensiones del patrimonio cultural.	15 de diciembre de 2009	8:15 am	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Consejo Distrital de Patrimonio Cultural	Organizaciones de propietarios o residentes del patrimonio inmueble	10 de diciembre de 2009	4:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte





FR-02-CP-GRF-V.01-07/04/09

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N.º 72

26 FEB 2010

“Por medio de la cual se reconoce a los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014”

Hoja No. 5 de 8

CONSEJO	SECTOR	FECHA	HORA	LUGAR
Consejo Distrital de Patrimonio Cultural	Organizaciones o comunidades organizadas que habitan y protegen el patrimonio natural	10 de diciembre de 2009	3:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Que de acuerdo a las dinámicas de participación, no se inscribieron candidatos en algunos sectores y, en el mismo sentido, debido al incumplimiento en la entrega de soportes documentales de las hojas de vida, por parte de candidatos inscritos que obtuvieron la mayor votación en sectores donde solo se presentó u obtuvo votos un solo candidato; se hace necesario declarar desiertas las Representaciones de dichos Sectores mediante el presente acto administrativo, los cuales se consignan en la Tabla Número 2° anexa a la presente Resolución y la cual forma parte integral de la misma.

Que de otra parte y, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8° de la Resolución 484 de 2009, se adelantaron las siguientes jornadas de elección para dirimir empates entre candidatos que obtuvieron igual cantidad de votos en sectores específicos, así:

CONSEJO	SECTOR	FECHA DE ELECCIÓN	HORA	LUGAR
Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales	Instituciones de educación superior o centros de estudio	Viernes 19 de febrero / 10	3:00 p.m.	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa	Mujeres	Domingo 21 de febrero / 10	9:00 am a 1:00 pm	ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá	Artes Audiovisuales	Sábado 20 de febrero / 10	2:00 a 5:00 pm	CASA DE LA CULTURA DE ENGATIVÁ
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba	Literatura	Sábado 20 de febrero / 10	9:00 am a 12:00 m	CASA DE LA CULTURA DE SUBA
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe	Artes Plásticas	Sábado 20 de febrero / 10	9:00 am a 1:00 pm	ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE





RESOLUCIÓN N.º 72

26 FEB 2010

“Por medio de la cual se reconoce a los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014”

Hoja No. 6 de 8

CONSEJO	SECTOR	FECHA DE ELECCIÓN	HORA	LUGAR
Consejo Distrital de Danza	Gestores Independientes	Martes 23 de febrero / 10	8:30 am a 4:00 pm	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Que como resultado de las votaciones surtidas en las Jornadas descritas y atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo Primero, del Artículo 6, de la Resolución 484 de 2009 y una vez adelantada la correspondiente verificación de documentos soporte de las hojas de vida aportadas por los candidatos que obtuvieron las mayores votaciones en los respectivos sectores; fueron elegidos como Consejeros y Consejeras, las personas naturales y jurídicas que figuran consignadas en la Tabla Número 1° anexa a la presente Resolución, la cual forma parte integral de la misma.

Que la información contemplada en los referidos anexos fue suministrada, revisada y avalada por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría.

Que es necesario precisar, que en las Tablas anexas a la presente Resolución, no figuran registrados los Representantes elegidos por el sector de Organizaciones que realicen actividades de Divulgación, Valoración, Conservación, Protección, Salvaguardia y Memoria del Patrimonio Cultural para el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y el Sector de Organizaciones de Patrimonio Cultural Local para el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe, en virtud a que actualmente se tramita la reclamación que sobre el particular efectuó una ciudadana. Por consiguiente, hasta tanto no se decida la impugnación, dichas elecciones no tendrán firmeza alguna.

Que según lo contemplado en el Artículo 24 de la Resolución N.º. 484 de 2009, corresponde a esta Entidad, emitir un acto administrativo de reconocimiento de los/las consejeros/as elegidos/as, razón por la cual mediante la presente Resolución se atenderá tal exigencia.

Que en mérito de lo expuesto,





12

RESOLUCIÓN N.º

26 FEB 2010

“Por medio de la cual se reconoce a los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014”

Hoja No. 7 de 8

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconózcase a los/las Consejeros/as de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014, que figuran consignados en la Tabla Número 1º, que se anexa a la presente Resolución y la cual forma parte integral de la misma, según información suministrada, revisada y avalada por la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordénase a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría, adelantar las gestiones a que haya lugar para implementar el proceso de elección del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad Rural de Sumapaz, conforme a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 455 de 2009 y la Resolución 484 de 2009.

ARTÍCULO 3. Ordénase a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría, que una vez resuelta la impugnación presentada con relación a la elección de los representantes por el Sector de Organizaciones que realicen actividades de Divulgación, Valoración, Conservación, Protección, Salvaguardia y Memoria del Patrimonio Cultural para el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y el Sector de Organizaciones de Patrimonio Cultural Local para el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe; adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO 4. Declárense desiertas para el periodo 2010 – 2014, las Representaciones de los Sectores incluidas en la Tabla Número 2º, que se anexa a la presente Resolución y la cual forma parte integral de la misma, según información suministrada, revisada y avalada por la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. Comuníquese la presente Resolución a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a las Alcaldías Locales de esta ciudad, a la Personería Distrital de Bogotá, al igual que a las Entidades Adscritas de nuestro Sector, a las diferentes dependencias de esta Secretaría y a cada uno de los Consejos elegidos que conforman el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.



N 00000



12

RESOLUCIÓN N°

26 FEB 2010

“Por medio de la cual se reconoce a los Consejeros de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital elegidos por la comunidad para el período 2010 – 2014”

Hoja No. 8 de 8

ARTÍCULO 6: Ordénase la publicación de la presente Resolución en la página Web de esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, al igual que su fijación en la Cartelera de la Sede Principal de esta Entidad, con el propósito de divulgar ampliamente la información a que hace alusión este acto administrativo.

ARTÍCULO 7: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2010


CATALINA RAMÍREZ VALLEJO
Secretaría de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Hugo A. Cortés León

Revisaron: Claudia Fácior Lugo

Luz Marina Melo Rodríguez

Revisaron y Aprobaron: Yaneth Suárez Acero

María Clemencia Pérez Uribe

Myriam Stella Ortíz Quintero

